

**SEÑORES
MIEMBROS DEL CONCEJO
Ilustre Municipalidad de Hijuelas**

Presente

De nuestra consideración:

Como ya es acostumbrado me permito remitir el presente Proyecto de Presupuesto para el año 2009, el que deberá aprobarse por normativa legal antes del 15 de Diciembre del presente año, por lo que dispone expresamente la Ley Orgánica Municipal.

ANTECEDENTES GENERALES INGRESOS

El Presupuesto Municipal alcanza a más de **M\$ 1.825.161** (un mil ochocientos veinticinco millones ciento sesenta y un mil).

- **03.01.001 PATENTES MUNICIPALES M \$ 258.439**

Esta cifra se proyecta sobre la base de lo considerado en el presupuesto vigente y de acuerdo a lo observado en su comportamiento, además de considerar el n° de patentes actuales con un aumento en el segundo semestre del año presupuestado.

- **03.01.002 DERECHOS DE ASEO M \$ 19.132**

Conforme a la ejecución, estos ingresos reflejan la aplicación de la Ley N° 20.033 (Ley de Rentas II), y en particular el escenario dado en nuestra comuna.

- **03.01.003 OTROS DERECHOS M \$ 169.130**

En esta cuenta se incluyen los derechos por concepto de Urbanización y Construcción, Propaganda, Transferencias de Vehículos, que en este presupuesto se encuentra considerado una mayor fiscalización en las partidas que la conforman.

- **03.02 PERMISOS Y LICENCIAS \$ 213.354**

Se considera este nivel de proyección de ingresos, atendiendo la gestión de la Dirección de Tránsito, y la proyección del IPC para el año 2009. En este ítem se considera el ingreso de los permisos recaudados correspondientes al 37,5%. La diferencia corresponde al 62.5% que se aporta al Fondo Común Municipal.

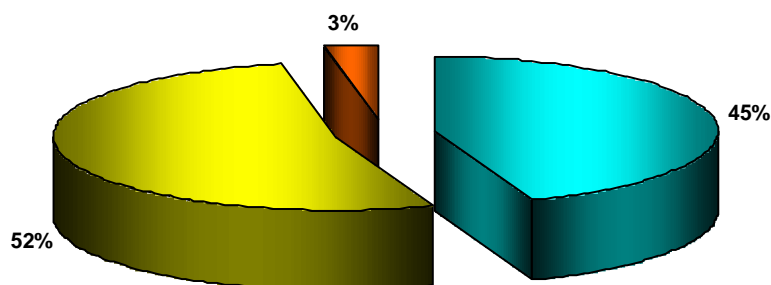
- **03.03 PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL M \$ 153.547**

Considera lo establecido en el artículo n° 37 D. L.N ° 3.063 de 1979, y la Ley N° 20.033 sobre las recaudaciones de contribuciones y otros. Esta cuenta se reajusta el comportamiento dentro del presupuesto 2008.

- **08.03 PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL M \$ 891.785**

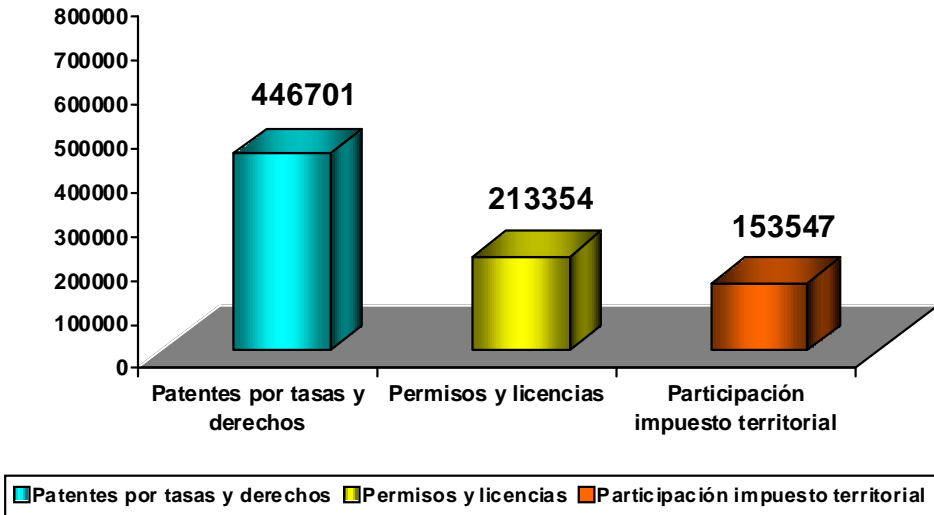
De acuerdo a la programación de los pagos de recursos correspondientes al Fondo Común Municipal año 2009, el cual se encuentra regido en el art. 38 D.L N°3063 de 1979, considerando un aumento de un 7,6%.

Principales Partidas que justifican los ingresos presupuestarios

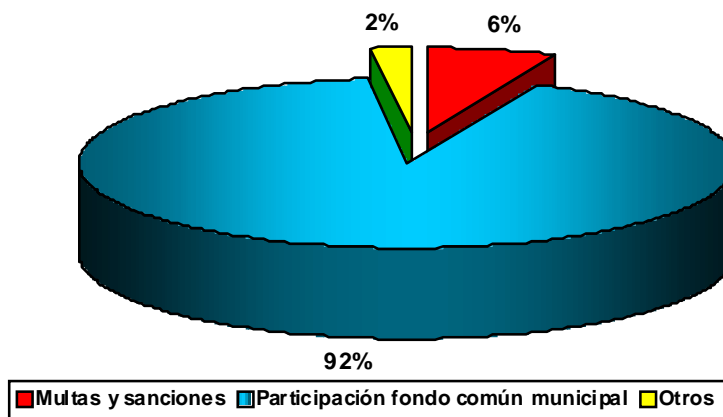


■ Tributos uso de bs y realización de servicios ■ Otros ingresos corrientes ■ Otros

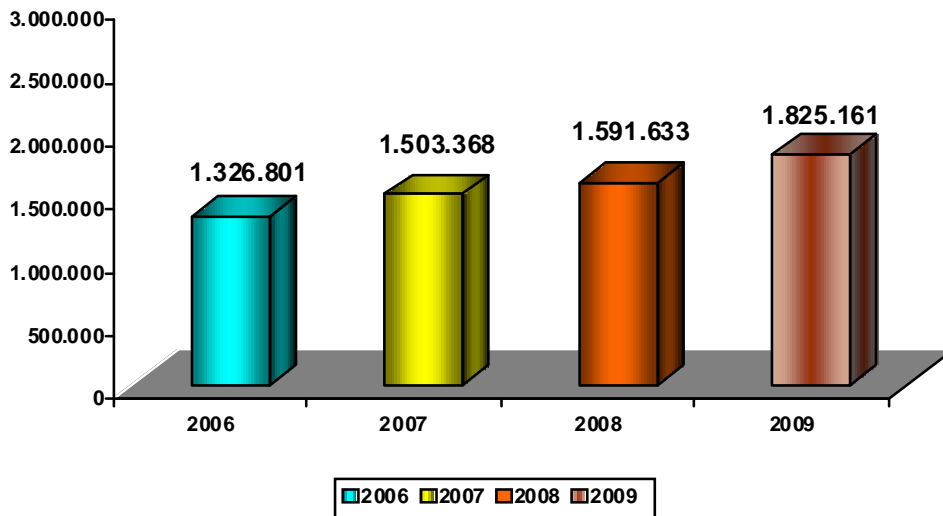
Tributos sobre el uso de bs y realización de servicios



Otros ingresos corrientes



Evolución del presupuesto



ANTECEDENTES GENERALES EGRESOS

- **21 GASTOS EN PERSONAL. M \$ 615.120**

La proyección del gasto fue del orden del 12 %, según las señales económicas del país, correspondiente a la ejecución presupuestaria presente, ajustándose a las restricciones del 20% para contrataciones y un 10 % a honorarios de acuerdo a lo establecido en la Ley, aprovisionando las cuentas correspondientes, respecto a las bonificaciones de desempeño colectivo e institucional.

- **22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

- **22.03 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. M \$ 51.085**

Esta cuenta incluye los gastos derivados del combustible y lubricantes para el uso de los vehículos municipales y maquinarias y equipos que necesiten dichos insumos.

- **22.04 MATERIALES DE USO O CONSUMO. M \$ 52.045**

Esta cuenta considera la provisión de materiales de oficina, insumos y accesorios computacionales, repuestos y accesorios para mantenimiento y reparación de vehículos y otros materiales necesarios para la ejecución de las distintas actividades municipales.

- **22.05 SERVICIOS BASICOS. M \$ 137.600**

Corresponde a los diversos gastos por concepto de energía eléctrica, agua, gas, correo, telefonía fija, telefonía celular y acceso a Internet.

Estas cuentas fueron reajustadas en el origen en un 9% respecto al presupuesto vigente del año 2008, pero se debe tener presente las posibles alzas de los consumos de acuerdo a las señales del mercado.

- **22.08 SERVICIOS GENERALES. M \$ 215.870**

Esta cuenta refleja el gasto del contrato de Aseo Municipal y dependencias Municipales, como la recolección domiciliaria de la basura en la comuna, de acuerdo a los contratos vigentes para la recolección de residuos sólidos de domiciliarios, y mantención de señales de tránsito. Esta cuenta se reajusta de acuerdo a la proyección del año 2008 para el 2009, con una estimación del 9% de I. P. C.

- **22.11 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES. M \$ 43.700**

Corresponde a los gastos por concepto de cursos de capacitación.

- **24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

- **24.01 AL SECTOR PRIVADO M \$ 213.166**

En esta cuenta se consigna el gasto por subvenciones a las organizaciones, financiamiento de Becas, asistencia social a personas naturales y otros premios.

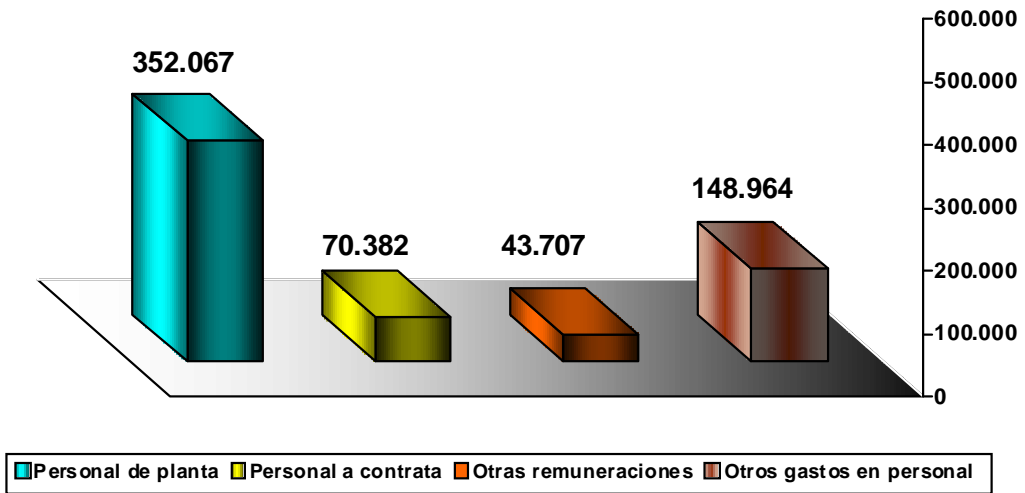
- **24.03 A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. M \$ 269.939**

Corresponde a las transferencias que contempla la normativa, al Fondo Común Municipal del 62.5% de los Permisos recirculación. Se contempla, además aportes a Servicios Incorporados a su Gestión.

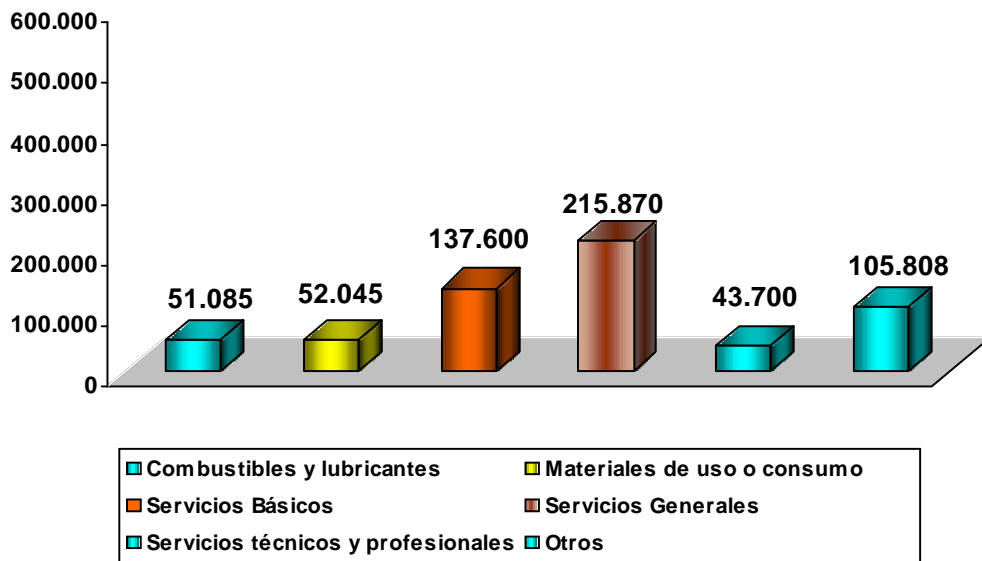
- **29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS M \$ 74.728**

Se provee esta cantidad a fin de permitir renovar los bienes deteriorados en el periodo.

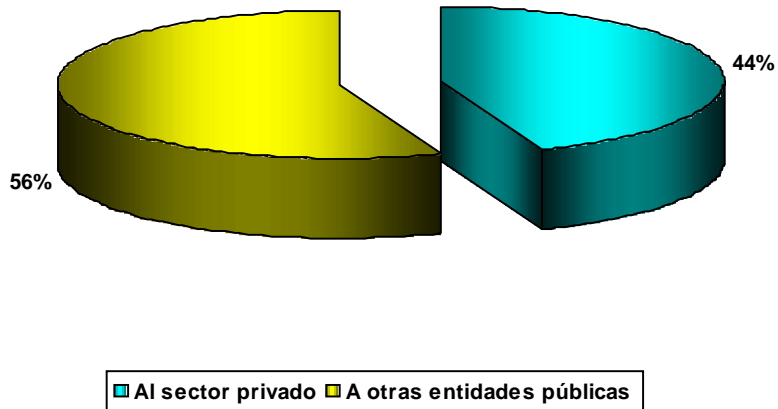
Gasto en personal



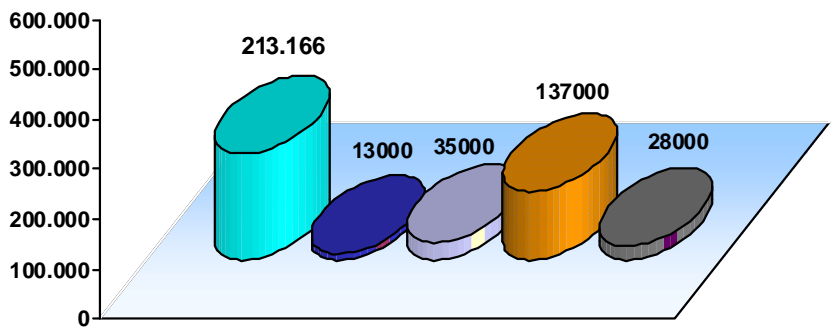
Bienes y servicios de consumo



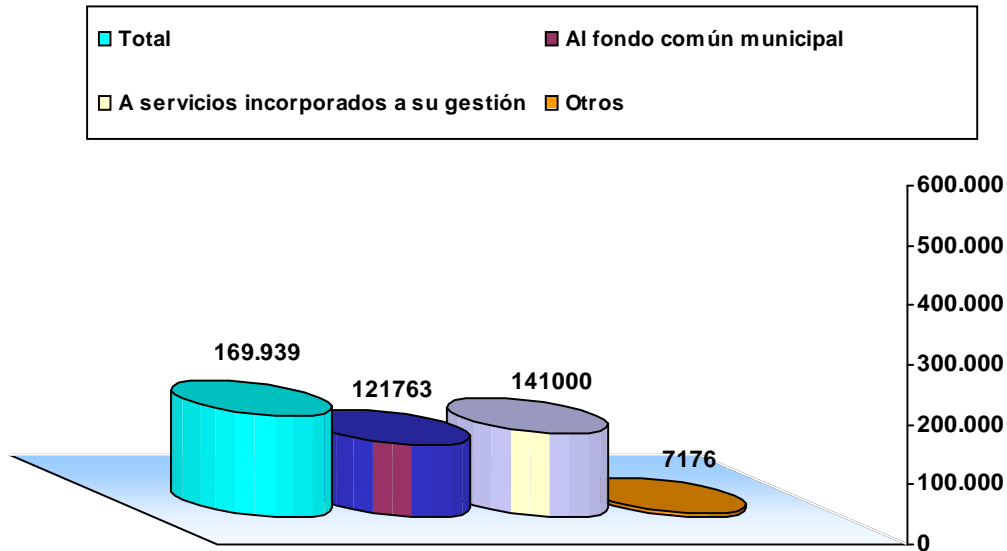
Transferencias corrientes



Al sector Privado



A otras entidades públicas



ANTECEDENTES LEGALES

Ley 18.695, (art. 82º), Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que el Alcalde, someterá a consideración del Concejo, las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO

- Efectuamos una estimación razonable de los ingresos que percibiremos durante el año 2009, a través de una metodología financiera, donde se analiza el comportamiento del presupuesto 2008, y la actualización de algunos valores de acuerdo a la variación estimativa del índice de precios al consumidor IPC.
- Posteriormente, se procedió a estimar los gastos necesarios en que se incurrirá para desarrollar la gestión de acuerdo a los distintos programas. Es decir, el presupuesto esta directamente relacionado con los distintos programas y planes de acción a implementar por la Administración Municipal al año 2009, liderada por esta Alcaldesa.

CONCLUSIÓN

El sistema de monitoreo permanente que hemos incorporado al comportamiento del presupuesto municipal, se ha transformado en una eficiente herramienta que nos ha permitido alcanzar las metas presupuestarias programadas, afectadas por mayores ingresos y fondos externos productos de la gestión; por lo que continuaremos con su aplicación el año presupuestario del 2009. Dicho monitoreo nos permitirá realizar los ajustes correspondientes a lo largo del año, ya que éste es una herramienta de planificación flexible que se adapta a las distintas circunstancias o necesidades, por lo que puede modificarse las veces que sea necesario.

Finalmente me asiste la absoluta certeza de que contaré con el respaldo del Concejo Municipal para aprobar el presente presupuesto y así desarrollar los distintos proyectos, planes y programas que irán en directo beneficio de la comunidad.

Saluda muy atentamente a Ustedes.

**JAIME OYADENEL PORCELL
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**

HIJUELAS, 03 DE OCTUBRE DE 2008.

1. ORIENTACIONES GLOBALES:

De acuerdo a la normativa vigente, las orientaciones globales del municipio deben contener las líneas rectoras de la gestión municipal proyectadas en un horizonte de mediano y largo plazo.

Para definir estas orientaciones resulta fundamental contar con el instrumento, que es el pilar de la planificación para el área municipal, como el PLAN DE DESARROLLO COMUNAL.

EI PLADECO, aprobado durante el actual período, ha sido complementado con los objetivos, políticas y planes de acción de los servicios municipales, así como también se han redefinido las políticas orientadoras para los planes de inversión.

Para el año 2009, la orientación fundamental será direccionar los recursos de la manera más eficiente posible, para atender las necesidades de las gente con mayores carencias, de tal manera de permitirles salir y mantenerse fuera de los rangos mas pobres de nuestra comuna.

a) MISIÓN DEL MUNICIPIO:

“LA MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS, SERA EL MOTOR DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL TERRITORIAL, GARANTE DE LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES, EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Y EL AUMENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO DE NUESTROS HABITANTES, ORIENTANDO NUESTROS ESFUERZOS PRINCIPALMENTE A LOS SECTORES MAS DESPOSEIDOS. SOMOS EL PROMOTOR DE LAS ACTIVIDADES EMPRENDEDORAS DE NUESTRA GENTE Y EL MOTIVO DE NUESTROS ESFUERZOS”.

b) VISIÓN DEL MUNICIPIO:

- Hijuelas es una comuna agroindustrial, con gente amable, apegada a sus tradiciones, que disfruta de una naturaleza privilegiada con comodidades básicas y con empleos estables y dignos en actividades relacionadas al sector agrícola, agroindustrial y turístico.
- Nuestra gente, día a día mejora su bienestar y cuenta con todas las soluciones para sus necesidades básicas, independientemente del sector donde ellos viven.

c) ALGUNAS ORIENTACIONES DE LOS ESTUDIOS:

Los estudios deberán principalmente abordar áreas deficitarias de infraestructura y equipamiento urbano, posibles de financiar con fondos propios o a través de las distintas fuentes de financiamientos de fondos públicos. Principalmente se desarrollarán temas de Vivienda, Salud y mejoramiento urbano y rural.

d) POLÍTICAS**d.1 DE SERVICIOS MUNICIPALES**

- Se buscará la eficiencia en la gestión de los funcionarios.
- Participación de los funcionarios en la planificación.
- La evaluación de desempeño será apegada a la realidad, de manera objetiva y oportuna.
- La capacitación será un factor clave en el desarrollo de nuestros funcionarios.
- Se velará por un funcionamiento racional, sistémico e integrado de cada departamento y unidad del Municipio, procurando generar un clima laboral agradable.
- Se velará por el adecuado uso de los recursos del Municipio y por ende de la comunidad.
- Se buscará minimizar los riesgos de nuestro personal, de nuestros activos y de nuestra comunidad.
- Se exigirá que en cada acción del Municipio , se entienda que los clientes-usuarios son el actor principal y a quien nos debemos.

d.2 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PUBLICO.

- Mantener el apoyo mediante transferencias de recursos a los servicios traspasados de EDUCACIÓN y SALUD.
- Apoyar las alianzas con SERVIU para programas de Pavimento Participativo y mantención de la red vial básica.

- Apoyar las alianzas con VIALIDAD para construcción de caminos y obras rurales.
- Apoyar alianzas con Carabineros e Investigaciones para abordar el tema de Seguridad Ciudadana.
- Apoyar alianza con la Asociación Chilena de Municipalidades para fomentar el Asociativismo municipal.
- Apoyar alianzas con Servicio de Tesorerías para la cobranza del impuesto territorial.
- Apoyar alianzas con otros organismos Públicos para apoyo de estudios y proyectos de Inversión.

d.3 POLÍTICA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS AL SECTOR PRIVADO.

Para el año 2009 se mantendrá la BECA MUNICIPAL en apoyo a los estudiantes de nuestra comuna, el Fondo de Iniciativas Comunes FIC, se asignarán fondos para Deporte y Recreación y se prolongarán las SUBVENCIONES para proyectos específicos para las distintas Instituciones de la comuna.

d.4 POLÍTICAS DE INVERSIONES.

Respecto a las inversiones públicas, seguiremos concursando nuestros proyectos más relevantes a las distintas fuentes de financiamiento públicas, para obtener su financiamiento.

La idea principal es desarrollar ideas que tengan por objeto buscar el bienestar de nuestros habitantes.

PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL.

En términos generales la municipalidad será el motor del mejoramiento de la calidad de vida de nuestros habitantes, poniendo énfasis en el desarrollo económico, para lo cual, se trabajará en asesorar y motivar a grupos de micro, pequeños y medianos empresarios con el fin de formar agrupaciones para mejorar sus capacidades y en términos específicos el poder de negociación tanto con sus proveedores como para sus clientes. Además se apoyarán, en asesorías, a los agricultores que pongan énfasis a la producción limpia "el objetivo de esta iniciativa es

hacer llegar este conocimiento a toda la población, para enmarcar el crecimiento de la comuna dentro del Desarrollo Sustentable¹". Por lo tanto en este ámbito el municipio busca que mediante el movimiento del engranaje económico se genere un aumento de los ingresos y por ende del nivel de vida de los habitantes. En el ámbito social, se trabajará principalmente por el mejoramiento del acceso a servicios básicos: de suministro de agua potable, electricidad, calidad de las viviendas, salud, educación, mejores expectativas laborales y conectividad vial. En términos más específicos tanto salud como educación trabajarán por promover el cuidado de la salud y el bienestar físico con el objeto de crear cultura en medicina preventiva. Educación por su parte trabajará en el perfeccionamiento docente, el aprendizaje y formación valórica de los estudiantes, en disminuir la desigualdad optimizando el trabajo pedagógico al interior de la sala, en potenciar el uso de las tecnologías de la información y el fortalecer el proceso de preparación de los estudiantes que están por rendir la prueba de selección universitaria.

PROYECTO DE TEXTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO 2009**TITULO I****ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA MUNICIPAL**

Art. 1º:- Apruébese las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2009, a nivel de Subtítulos:

INGRESOS GENERALES

SUB TITULO	ITEM	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009
03		<i>TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES</i>	813.602
05		<i>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</i>	1.000
06		<i>RENTAS DE LA PROPIEDAD</i>	8.000
07		<i>INGRESOS DE OPERACION</i>	1.000
08		<i>OTROS INGRESOS CORRIENTES</i>	973.256
10		<i>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</i>	7.500
11		<i>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</i>	0
12		<i>RECUPERACION DE PRESTAMOS</i>	4.000
13		<i>TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL</i>	6.303
14		<i>ENDEUDAMIENTO</i>	10.500
15		<i>SALDO INICIAL DE CAJA</i>	
		<i>TOTAL INGRESOS.....M\$</i>	1.825.161

EGRESOS GENERALES

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009
21			GASTOS EN PERSONAL	615.120
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	606.108
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	483.105
25			INTEGROS AL FISCO	0
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100
29			ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74.728
30			ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	0
32			PRESTAMOS	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10.000
35			SALDO FINAL DE CAJA	0
			TOTAL GASTOS.....M\$	1.825.161

Art. 2º.- Apruébese las estimaciones de ingresos y gastos a nivel de Subtítulos, Ítem y Asignaciones, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2009, de acuerdo a lo siguiente:

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2009

SUB TITULO	ITEM	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BS. Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	813.602
03	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	446.701
03	02	PERMISOS Y LICENCIAS	213.354
03	03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL (ART. 37 DL.3063)	153.547
03	99	OTROS TRIBUTOS	
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000
05	01	DEL SECTOR PRIVADO	
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.000
05	04	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	
05	05	DE EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	
05	06	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
05	07	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	

06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	8.000
06	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.000
06	02	DIVIDENDOS	
06	03	INTERESES	
06	04	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
06	99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07		INGRESOS DE OPERACION	1.000
07	01	VENTA DE BIENES	1.000
07	02	VENTA DE SERVICIOS	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	973.256
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	5.000
08	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	61.898
08	03	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1979	891.785
08	04	FONDOS DE TERCEROS	263
08	99	OTROS	14.310
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.500
10	01	TERRENOS	
10	02	EDIFICIOS	
10	03	VEHICULOS	7.000
10	04	MOBILIARIO Y OTROS	
10	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	
10	06	EQUIPOS INFORMATICOS	500
10	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	
10	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
11	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
11	02	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
11	99	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	4.000
12	02	HIPOTECARIOS	
12	06	POR ANTIPOSA A CONTRATISTAS	
12	07	POR ANTIPOSA POR CAMBIO DE RESID.	
12	09	POR VENTAS A PLAZO	
12	10	INGRESOS POR PERCIBIR	4.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	6.303
13	01	DEL SECTOR PRIVADO	100
13	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	6.203
14		ENDEUDAMIENTO	10.500
14	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	10.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA	
		TOTAL INGRESOS.....M\$	1.825.161

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2009

SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2009
21			GASTOS EN PERSONAL	615.120
21	01		PERSONAL DE PLANTA	352.067
21	02		PERSONAL A CONTRATA	70.382
21	03		OTRAS REMUNERACIONES	43.707
21	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	148.964
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	606.108
22	01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	10.478
22	02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	11.310
22	03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.085
22	04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	52.045
22	05		SERVICIOS BÁSICOS	137.600
22	06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	29.300
22	07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	14.300
22	08		SERVICIOS GENERALES	215.870
22	09		ARRIENDOS	6.810
22	10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	14.300
22	11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	43.700
22	12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.310
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	483.105
24	01		AL SECTOR PRIVADO	213.166
24	01	001	Fondos de Emergencia	13.000
24	01	002	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/ 80	0
24	01	003	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/ 80	0
24	01	004	Organizaciones Comunitarias	35.000
24	01	005	Otras Personas Jurídicas Privadas	9.000
24	01	006	Voluntariado	17.000
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	137.000
24	01	008	Premios y Otros	2.166
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	0
24	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	269.939
24	03	001	A la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	0
24	03	002	A los Servicios de Salud	1.200
24	03	080	A las Asociaciones	2.000
24	03	090	Al Fondo Común Municipal - Permisos de Circulación	121.763
24	03	091	Al Fondo Común Municipal - Patentes Municipales	0
24	03	092	Al Fondo Común Municipal - Multas	0
24	03	099	A Otras Entidades Públicas	1.000
24	03	100	A Otras Municipalidades	2.976
24	03	101	A Servicios Incorporados a su Gestión	141.000

24	04		A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	0
24	05		A EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	0
24	06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
24	07		A ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
				0
25			INTEGROS AL FISCO	0
25	01		IMPUESTOS	0
				0
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	1.100
26	01		DEVOLUCIONES	800
26	02		COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/ O A LA PROPIEDAD	0
26	04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	300
26	04	001	Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	300
26	04	999	Aplicación Otros Fondos de Terceros	0
				0
29			ADQUISC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74.728
29	01		TERRENOS	14.500
29	02		EDIFICIOS	10.500
29	03		VEHICULOS	20.000
29	04		MOBILIARIO Y OTROS	7.000
29	05		MAQUINAS Y EQUIPOS	6.300
29	06		EQUIPOS INFORMATICOS	12.000
29	07		PROGRAMAS INFORMATICOS	4.428
29	99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
				0
30			ADQUISC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
30	01		COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0
30	02		COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAPITAL	0
30	03		OPERACIONES DE CAMBIO	0
30	99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
				0
31			INICIATIVAS DE INVERSION	0
31	01		ESTUDIOS BÁSICOS	0
31	01	001	Gastos Administrativos	0
31	01	002	Consultorías	0
31	02		PROYECTOS	0
31	02	001	Gastos Administrativos	0
31	02	002	Consultorías	0
31	02	003	Terrenos	0
31	02	004	Obras Civiles	0
31	02	005	Equipamiento	0
31	02	006	Equipos	0
31	02	007	Vehículos	0
31	02	999	Otros Gastos	0
31	03		PROGRAMAS DE INVERSIÓN	0
31	03	001	Gastos Administrativos	0
31	03	002	Consultorías	0
31	03	003	Contratación del Programa	0

32		PRESTAMOS	0
32	02	HIPOTECARIOS	0
32	06	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
32	07	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
32	99	POR VENTAS A PLAZO	0
			0
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.000
33	01	AL SECTOR PRIVADO	0
33	03	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	35.000
			0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	10.000
34	01	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	0
34	03	INTERESES DEUDA INTERNA	0
34	05	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	0
34	07	DEUDA FLOTANTE	10.000
			0
35		SALDO FINAL DE CAJA	0
			0
		TOTAL GASTOS.....M\$	1.825.161

Art.3°.- La dotación máxima de personal aprobada por ley para esta municipalidad es de 37 funcionarios de planta, más 11 horas correspondientes al Médico de Gabinete Psicotécnico de acuerdo a la Ley N°15.076. Los empleos que el municipio puede nombrar a "contrata" entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en total no pueden superar el 20% del gasto del personal de la Planta Municipal.

Art.4°.- Determinése un máximo de M\$ 44.000.-, en trabajos extraordinarios para el año 2009. Dichos trabajos extraordinarios deberán ser autorizados mediante Decreto Alcaldicio.

Art.5°.- Las contrataciones a honorarios efectuadas de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2009. Las personas contratadas a honorarios no formarán parte de la dotación máxima a que se refiere el artículo 3°, y el gasto por este concepto no podrá exceder del 10% del costo de la planta municipal.

Los objetivos generales y funciones específicas para los contratos a honorarios a suma alzada serán definidas por la Administración, según sean las necesidades de cada área o proyecto.

Autorícese la contratación a Honorarios asimilados a grado 18 , de 8 personas para desempeñar las funciones de "Encuestadores Ficha de Protección Social".

Art.6°.- Las subvenciones o aportes del Subtítulo 24 de gastos "Transferencias Corrientes" ,deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas subvenciones o aportes sólo podrán otorgarse para fines específicos y en las condiciones que señala el

Artículo 5º, letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, teniendo presente lo dispuesto en la Ordenanza sobre otorgamiento de subvenciones Municipales, Decreto Alcaldicio N° 1893 de 2003 y las normativa sobre Registro de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos, contenidas en la Ley N° 19.862.

Se exceptúan de lo anterior, las asignaciones 001.005.006, del Subtítulo 24 Ítem 01 de Transferencias Corrientes al Sector Privado.

Art.7º.- Las Instituciones o personas que reciban subvenciones o aportes en dinero deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos entregados. La no rendición de cuentas oportuna suspenderá de inmediato la entrega de nuevos aportes. Las subvenciones o aportes entregados sólo podrán ser usados para los fines que fueron autorizados por el Concejo.

Le corresponderá a la unidad de Control Interno examinar las rendiciones de cuentas y pronunciarse sobre ellas.

Art.8º.- Autorícese a transferir la suma de M\$ 86.000.- al Presupuesto del Servicio Traspasado de Educación Municipal, con el objetivo específico de financiar los gastos de personal y funcionamiento del sistema de educación municipal.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Educación.

Art. 9º.- Autorícese a trasferir la suma de M\$ 55.000 .- al Presupuesto del servicio de Salud Municipal, con el objeto de financiar los gastos de funcionamiento de dicho departamento.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Salud.

Art.10º.- Los Proyectos de Inversión del Subtítulo 31 de Gastos en “ Iniciativas de Inversión”, deberán ser aprobados y priorizados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados los proyectos serán incorporados al Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio por la Unidad de Administración y Finanzas. Respecto a los proyectos financiados con fondos externos que no se reflejan en este presupuesto, se incorporarán al Presupuesto Municipal, una vez aprobados los fondos desde el nivel central, conforme a la normativa particular del financiamiento correspondiente.

Art.11º.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2009, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá elaborar la Unidad de Administración y Finanzas, siempre que afecte o modifique la totalidad del subtítulo e ítem.

Art.12°.- Toda proposición que se plantee al Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el Concejo las acoge, se entenderá que sólo aprueba la idea de legislar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

TITULO II
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL AÑO 2009

Art.13°. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2009 de la Educación Municipalizada.

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2009

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2009
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.483.432
05	01	DEL SECTOR PRIVADO	0
05	02	DEL GOBIERNO CENTRAL	0
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	1.483.432
05	04	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0
05	05	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0
05	06	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0
05	07	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	0
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	16.000
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	16.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	0
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0
14		ENDEUDAMIENTO	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	0
		TOTAL INGRESOS.....M\$	1.499.432

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2009

SUB TITULO	ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2009
21		GASTOS EN PERSONAL	1.368.246
21	01	PERSONAL DE PLANTA	1.018.309
21	01	Sueldos y Sobresueldos	931.867
21	01	Aportes del Empleador	12.669
21	01	Asignaciones por Desempeño	46.004
21	01	Remuneraciones Variables	3.269
21	01	Aguinaldos y Bonos	24.500
21	02	PERSONAL A CONTRATA	152.100
21	02	Sueldos y Sobresueldos	142.754
21	02	Aportes del Empleador	2.035
21	02	Asignaciones por Desempeño	4.770
21	02	Remuneraciones Variables	0
21	03	OTRAS REMUNERACIONES	196.989
21	04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	848
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	95.746
22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.500
22	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	2.200
22	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5.090
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	24.720
22	05	SERVICIOS BASICOS	33.560
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	7.666
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	1.530
22	08	SERVICIOS GENERALES	4.130
22	09	ARRIENDOS	4.500
22	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.150
22	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	5.600
22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	2.100

23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.720
23	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	30.720
23	03	PRESTACIONES PREVISIONALES	0
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.220
29	01	TERRENOS	
29	02	EDIFICIOS	
29	03	VEHICULOS	0
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	1.500
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	420
29	06	EQUIPOS INFORMATICOS	1.300
29	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	0
35		SALDO FINAL DE CAJA	
		TOTAL GASTOS.....M\$	1.499.432

Art.14°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Educación Municipalizada para el 2009, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Educación.

Art.15°.- Las licencias médicas de los docentes por regla general serán reemplazadas siempre y cuando sean superiores a 10 días. No obstante lo anterior, el Director del Departamento de Educación Municipal podrá autorizar el reemplazo de aquellas licencias de menos días por situaciones de carácter técnico que el Director del establecimiento deberá fundamentar adecuadamente.

Las extensiones horarias para docentes serán autorizadas por el Director del Departamento de Educación Municipal, previa solicitud fundamentada del Director del establecimiento educacional y encuadrándose en los planes de estudio de la unidad educativa. El Director del Departamento de Educación Municipal aprobará estas solicitudes, siempre que se encuadren dentro de los límites fijados en la dotación docente comunal; actuando en todo caso con un criterio restrictivo en esta materia.

Art.16°.- La dotación docente para el año 2009 deberá fijarse antes del 30 de noviembre. El número de docentes de la dotación comunal en calidad de contratados, no podrá ser superior al 20% del total de la dotación docente aprobada, de acuerdo al artículo 71° del Decreto Supremo N° 453 del ministerio de Educación, Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación. En

todo caso, cualquier nueva contratación de personal docente, deberá ser previamente autorizada por la Alcaldía.

Art.17°.- Cualquier contratación referida a personal no docente, debe ser estudiada y fundamentada técnica y presupuestariamente por el Director del Departamento de Educación Municipal. Sólo una vez aprobada por el referido Director se podrá solicitar la autorización pertinente a la Alcaldía. En todo caso, no se podrá comprometer ninguna contratación adicional de personal no docente sin antes contar con la aprobación alcaldía.

TITULO III
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2009

Art.18°. Apruébese las siguientes estimaciones de ingresos y gastos, correspondientes al año 2009 para la Salud Municipalizada.

DETALLE DE INGRESOS ESTIMADOS 2009

SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2009
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	945.150
05	01	DEL SECTOR PRIVADO	0
05	02	DEL GOBIERNO CENTRAL	0
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	945.150
05	03	Del Servicio de Salud	830.150
05	03	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	510.000
05	03	Aportes Afectados	320.150
05	03	De otras entidades Públicas	60.000
05	03	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	55.000
08			0
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	41.000
08	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	16.000
08	01	Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345	16.000
08	99	OTROS	25.000
08	99	Otros	25.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	0
13	03	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	0
13	03	De Otras Entidades Públicas	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	45.000
		TOTAL INGRESOS.....M\$	1.031.150

DETALLE DE EGRESOS ESTIMADOS 2009

SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2009
21		GASTOS EN PERSONAL	771.680
21	01	PERSONAL DE PLANTA	614.800
21	02	PERSONAL A CONTRATA	97.220
21	03	OTRAS REMUNERACIONES	59.660
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	237.588
22	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	6.000
22	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	5.028
22	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	11.000
22	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	123.400
22	05	SERVICIOS BÁSICOS	23.360
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	30.000
22	07	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	5.600
22	08	SERVICIOS GENERALES	4.400
22	09	ARRIENDOS	11.600
22	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	3.600
22	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10.000
22	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.600
25		INTEGROS AL FISCO	2.382
25	01	IMPUESTOS	2.382
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.000
29	04	MOBILIARIO Y OTROS	4.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	5.000
29	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	5.000
29	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	3.000
34		SERVICIO A LA DEUDA	0
34	07	DEUDA FLOTANTE	0
35		SALDO FINAL DE CAJA	2.500
		TOTAL GASTOS.....M\$	1.031.150

Art.19°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Salud Municipalizada para el año 2009, serán presentados por el Alcalde para la aprobación del Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar área de Salud.

Art.20°.- La dotación de salud será fijada mediante decreto Alcaldicio que deberá dictar el Departamento de Salud Municipal.

Art.21°.- Las extensiones horarias del área de salud serán autorizadas por el Director del Departamento de Salud de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

Solo se autorizaran los reemplazos de aquellos profesionales de la salud que prestan una atención directa a los pacientes del sistema de salud. Sólo en casos debidamente justificados por el Director del Departamento de Salud Municipal se podrá reemplazar personal de funciones administrativas, en la medida que sea necesario para asegurar la continuidad de la gestión.

Art.22°.- Cualquier contratación de personal regido por la ley 19.378, deberá encuadrarse dentro del límite máximo de la dotación aprobada para el año 2009. Se exceptúan de la norma anterior, las contrataciones de personal financiados con recursos administrados al margen del presupuesto, a través de programas específicos, las cuales, en todo caso deben ajustarse a los recursos aportados para estos fines.

La misma norma antes descrita será aplicable para las contrataciones del resto de personal, que no se rige por la Ley 19.378; ya sea vía Código del Trabajo o por honorarios. Con todo, cualquier nueva contratación de personal, luego de ser calificada y fundamentada por el Director del Departamento de Salud Municipal, antes de materializarse, deberá ser autorizada por la Alcaldía.

TITULO IV NORMAS DE CONTROL Y VIGENCIA

Art.23°.- De conformidad a lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las unidades de Finanzas del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud deberán ejecutar el Presupuesto del año 2009, dando cumplimiento a lo proyectado, proponiendo previa y oportunamente las modificaciones que correspondan. Estas unidades deberán además preparar los balances presupuestarios trimestrales y remitirla información relacionada con el principio de transparencia de la gestión pública, incorporada por la ley 20.033.

A la unidad de Control Interno le corresponderá controlar la ejecución presupuestaria y financiera, de conformidad a lo establecido en el Art. 81° de la referida ley orgánica, debiendo advertir oportunamente al Alcalde los déficit que puedan presentar los presupuestos de estas áreas. Esta función deberá cumplirla obligatoriamente a través del examen de los balances presupuestarios trimestrales para lo cual deberá preparar un informe sobre ellos, sin perjuicio de otras técnicas de control que se estime pertinente adoptar.

Los balances presupuestarios trimestrales, y sus análisis realizados por la Unidad de Control, más los registros mensuales de gastos y el detalle mensual de los pasivos acumulados deberán ser entregados al Concejo, a través del Alcalde.

Art. 25°.- Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2008, regirá este proyecto propuesto por el Alcalde, de conformidad al inciso final del artículo 82° de la ley 18.695. A contar de su aprobación formal se podrían comprometer gastos con cargo a este presupuesto.

ANEXO
PROYECTOS FNDR 2009

N°	Código BIP	NOMBRE	ETAPA	MONTO M\$
1	30072928-0	Mejoramiento Plaza de Armas, comuna de Hijuelas.	EJECUCIÓN	321.351
2	30078448-0	Mejoramiento Acceso calle Cuartel, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	20.000
3	30045010-0	Construcción Pavimento cuatro Esquinas, comuna de Hijuelas.	EJECUCIÓN	310.205
4	300845693-0	Ampliación Red Agua Potable calle Nueva, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	22.000
5	30085290-0	Ampliación Red Agua Potable calle Chépica, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	22.000
6	30085291-0	Ampliación Red Agua Potable calle cuatro esquinas, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	22.000
7	30085292-0	Construcción Terminación Anfiteatro Parque los Naranjos, comuna de Hijuelas.	EJECUCIÓN	142.000
8	30085262-0	Construcción Graderías Estadio Municipal, II etapa, comuna de Hijuelas.	EJECUCIÓN	103.500
9	30085261-0	Construcción Graderías y mejoramiento cancha de futbol Punta de Torrejón, comuna de Hijuelas.	EJECUCIÓN	63.500
10	30085094-0	Actualización Plan Regulador Comunal, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	45.300
11	20039270-0	Construcción Centro de salud Rural, Sector Ocoa, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	16.576
12	30062063-0	Normalización Centro Salud Rural, comuna de Hijuelas.	DISEÑO	18.946
13	20058738-0	Reposición Posta Romeral, comuna de	DISEÑO	6.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2009

	Hijuelas.	
	Total	1.113.378